



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



León, Guanajuato; 12 diciembre 2018.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 03 diciembre de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000018018, y

### RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

***Buen día, solicito de la manera más atenta, en archivo (s) electrónico (s) de Excel, la compra mensual REAL de TODOS los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (GRUPO 020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040) e INSUMOS MÉDICOS (GRUPOS 060 EN ADELANTE) del Cuadro Básico del mes de NOVIEMBRE de 2018 (del 1ero al 30 de NOVIEMBRE) adquiridos por HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO. Datos Requeridos: Clave de Cuadro Básico completa (grupo, subgrupo, clave y deferencial), descripción completa del medicamento o insumo, Nombre del Proveedor o Distribuidor que entregó el medicamento y marca o fabricante del medicamento, unidad médica o Almacén donde se entregó el medicamento, tipo de procedimiento de compra, (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número de procedimiento de compra, número de factura o contrato, CANTIDAD, IMPORTE Y PRECIO de cada registro.***

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en el punto VII. Estructura Orgánica, punto 1.0.191.0.4.2 Subdirección de Recursos Materiales, tiene como funciones entre otras: ***"Mantener el almacenamiento y suministro oportuno de los insumos médicos y recursos materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, para el abastecimiento de las áreas del Hospital"***
- IV. En ese orden de ideas con fecha 04 diciembre 2018, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0292/2018, se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, que otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



- V. Con fecha 12 de diciembre de 2018, el Subdirector de Recursos Materiales, el C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/1092/2018 manifestó lo siguiente: **Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 10 de diciembre de 2018 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB/DPEI/UT/0292/2018. ANEXO 1.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a

Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales, misma que se describe en el resultado V ANEXO 1, de la presente resolución.

**TERCERO-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/0292/2018  
EXPEDIENTE No. CT/0159/2018



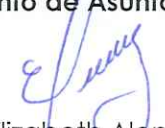
**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

  
Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

  
Lic. José Asunción Hernández Márquez  
**Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.**

  
C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano  
**Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública.**

CLAVE CUADRO BÁSICO	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	PIEZAS(S)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROCEDIMIENTO DE COMPRA	NÚMERO DE CONCURSO	CONTRATO/ PEDIDO	FACTURA	RECEPCIÓN
M042	LACTUOSA SUSPENSION ORAL 66.7 GR/100 ML FRASCO 125 ML	REX FARMA SA DE CV	300	\$77.69	\$23,307.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBRQ001-E158-2018	452	FACTURA GR212	ALM. FARMACIA
5105	ESMOLOU SOLUCION INYECTABLE 2.3 G / 10 ML AMPOLLETAS CON 10 ML	REX FARMA SA DE CV	20	\$2,979.26	\$59,585.20	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBRQ001-E160-2018	457	FACTURA GR211	ALM. FARMACIA
4259	CIRROF OXACINO SOLUCION INYECTABLE 200 MG/100 ML FRASCO AMPULA O BOLSA CON 100 ML	PRESENIUS KABI MEXICO S.A. DE C.V.	250	\$10.50	\$2,625.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBRQ001-E160-2018	455	FACTURA 5251157032	ALM. FARMACIA
5391	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORAL O ENTERAL MACRO Y MICRONUTRIENTES ENVASE CON 236 A 250 ML	PRESENIUS KABI MEXICO S.A. DE C.V.	550	\$16.50	\$9,075.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBRQ001-E160-2018	455	FACTURA 5251157031	ALM. FARMACIA
5268	GANCICLOVIR SOLUCION INYECTABLE 500 MG/10 ML FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	20	\$1,060.00	\$21,200.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBRQ001-E160-2018	456	FACTURA 1023967	ALM. FARMACIA
5292	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE 1 G FRASCOS AMPULA	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS E SA DE CV	1400	\$122.49	\$171,486.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBRQ001-E162-2018	498	FACTURA AA451	ALM. FARMACIA
5238	FACTOR IX 600 UI	FARMACEUTICOS MAYMO SA DE CV	24	\$3,960.00	\$95,040.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBRQ001-E158-2018	450	FACTURA 00443996	ALM. FARMACIA
1705	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE 100 MG/ 2 ML AMPOLLETAS CON 2 ML	LABORATORIOS PISA SA DE CV	41	\$24.00	\$984.00	LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA ART. 28 FRACCT. I DE LA LAASSP	LA-012NBRQ001-E327-2017	525	FACTURA 421H085	ALM. FARMACIA
3049	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA 10.8 MG JERINGA QUE CONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO	REX FARMA SA DE CV	50	\$3,730.21	\$186,510.50	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBRQ001-E161-2018	499	FACTURA GR274	ALM. FARMACIA
6097	ENZALUTAMIDA CAPSULA DE 40 MG	PHARMA TYCSA S.A. DE C.V.	8	\$44,500.00	\$356,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBRQ001-E170-2018	501	FACTURA FVR0001399	ALM. FARMACIA
5721	PARACETAMOL. SOL. INYECTABLE 1000 MG	FARMACEUTICOS MAYMO SA DE CV	1100	\$221.85	\$244,035.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42 PARRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-012NBRQ001-E169-2018	500	FACTURA 00445783	ALM. FARMACIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*